



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DECRETO NUMERO**

( )

Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 365 y 366 del Estatuto Tributario, y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con instrumentos jurídicos únicos.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del artículo 365 del Estatuto Tributario *“El Gobierno nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, determinará los porcentajes teniendo en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas del impuesto vigentes, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dichas, las cuales serán tenidas como buena cuenta o anticipo”*.

Que según el inciso 1 del artículo 366 del Estatuto Tributario: *“Sin perjuicio de las retenciones contempladas en las disposiciones vigentes el 27 de diciembre de 1984, el gobierno podrá establecer retenciones en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario para el contribuyente del impuesto sobre la renta que hagan las personas jurídicas y las sociedades de hecho”*.

Que el artículo 1.2.6.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2201 de 2016, establece las actividades económicas y las tarifas de autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios aplicables a los sujetos mencionados en el artículo 1.2.6.6. del presente Decreto, a partir del primero (1) de enero de 2017.

Que de acuerdo con el estudio económico elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se requiere modificar las tarifas de autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios principalmente por las siguientes razones:

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

*“(…)La propagación de la Pandemia COVID-19 produjo fuertes detrimentos en materia económica y social, toda vez que afectó gran parte del aparato productivo del país e impactó las finanzas de los hogares más vulnerables, revirtiendo así los avances logrados en materia de pobreza en los últimos años e imponiendo desafíos a futuro relacionados con el efecto persistente de este choque externo sobre la capacidad productiva de la economía.*

*La respuesta contra cíclica en materia de política fiscal se encaminó a reducir el impacto sobre las finanzas de los hogares y las empresas del país, mediante medidas de reactivación que implicaron mayor gasto social y mayor gasto en intereses debido al incremento en el endeudamiento. Por su parte, la caída de la actividad productiva afectó los ingresos públicos, lo cual, ante gastos crecientes, impone un reto en materia de sostenibilidad de las finanzas públicas en medio de la necesidad de un crecimiento económico sostenido y el mejoramiento de los indicadores de pobreza.*

*Dentro de las medidas de contingencia para hacer frente a las necesidades de financiamiento del gasto adicional, las retenciones en la fuente, como mecanismo de anticipo gradual del impuesto de renta, adquieren gran importancia, en mayor medida, las autorretenciones a título del impuesto sobre la renta y complementario realizado por los sujetos pasivos de que trata el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Para el año gravable 2020, este tipo de autorretenciones representó el 16,8% del total de retenciones y autorretenciones a título de impuesto de renta y complementario.*

*[...]*

*La adecuada respuesta fiscal para mitigar los efectos permanentes de la desaceleración económica, el aumento del desempleo y una mayor pobreza ha evitado la profundización de la crisis económica del país. Sin embargo, se requiere aumentar el flujo de recursos para seguir haciendo frente a las necesidades de gasto y mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.*

*Dentro del balance de riesgos se destaca la recuperación económica de lo corrido del año 2021. Según las cifras del DANE, durante el primer semestre del año el PIB real creció 8,8% frente al mismo período de 2020 y 0,4% anual frente a 2019. Las mejores perspectivas junto con el avance en materia de vacunación y la parcial normalización de la economía ha permitido evidenciar mejoras en casi todos los sectores económicos, en especial del comercio y la industria manufacturera.*

*[...]*

*4. Ajuste tarifario de las Autorretenciones de contribuyentes exonerados de aportes (Art. 114-1 del E.T.)*

*Con el fin de acelerar y asegurar el recaudo del impuesto de renta y complementario bajo los principios de eficiencia y equidad tributaria, se propone la modificación de las tarifas de las autorretenciones de contribuyentes exonerados de aportes. Esta propuesta busca mantener la tarifa del 0,4% para el sector agropecuario, con el fin de promover la competitividad sectorial ante la importancia estratégica de este sector en el proceso de desarrollo económico y social del país.*

Continuación del Decreto “*Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria*”

*Según las cifras de empleo del DANE, el sector agropecuario genera cerca del 16% del empleo nacional y representa alrededor del 60% del empleo en centros poblados y rural disperso. La producción del sector agropecuario es fundamental para el abastecimiento de alimentos en centros urbanos y rurales, y de materias primas para la agroindustria. Adicional, una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales generando divisas y manteniendo una posición superavitaria en la balanza comercial agropecuaria .*

*Por su parte, para las actividades económicas que no pertenezcan al sector agropecuario, se propone un incremento en 0,1 puntos porcentuales para aquellas con tarifa actual del 0,4% y aumento de 0,4 puntos porcentuales para las actividades con tarifas actuales del 0,8% y 1,6%...”*

Que adicionalmente, las secuelas de la pandemia en las finanzas públicas del país requieren un compromiso de corto y largo plazo para recomponer la estructura de los ingresos y gastos del Estado, razón por la cual se requiere acelerar y asegurar el recaudo del impuesto de renta y complementarios bajo los principios de eficiencia y equidad tributaria, mediante la modificación de las tarifas previstas en la parte resolutive de este decreto.

Que acorde con lo previsto en los incisos 1 de los artículos 365 y 366 del Estatuto Tributario, el estudio económico que se menciona y el considerando anterior, se modifica a través del presente Decreto, el artículo 1.2.6.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para mantener la tarifa del cero coma cuatro por ciento (0,4%) para ciertas actividades económicas del sector agropecuario, con el fin de promover la competitividad sectorial ante la importancia estratégica de este sector en el proceso de desarrollo económico y social del país e incrementar en el cero coma uno por ciento (0,1%) o cero coma cuatro (0,4%) por ciento, según la actividad, la tarifa de autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios para las demás actividades económicas de los sujetos pasivos de que trata el artículo 1.2.6.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Que las modificaciones que se proponen en el presente Decreto aplicarán a partir del quince (15) de enero de 2022, se hace necesario precisar que los sujetos contribuyentes responsables de la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 1.2.6.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, seguirán aplicando las tarifas de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementario, previstas en el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por los artículos 1 de los Decretos 2201 de 2016 y 640 de 2018, hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto modificatorio.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por los Decretos 270 de 2017 y 1273 de 2020, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Decreto fue publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

### DECRETA

**Artículo 1. Modificación del artículo 1.2.6.8. del Título 6 Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.** Modifíquese el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual queda así:

**"Artículo 1.2.6.8. Autorretenedores y tarifas:** Para efectos del recaudo y administración de la autorretención a título del impuesto sobre la renta de que trata el artículo 1.2.6.6. de este decreto, todos los sujetos pasivos allí mencionados son autorretenedores

Para tal efecto, la autorretención a título de impuesto sobre la renta se liquidará sobre cada pago o abono en cuenta realizado al contribuyente sujeto pasivo de este tributo, de acuerdo con las siguientes actividades económicas y a las siguientes tarifas:

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                      | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 0111                       | Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas           | 0,40%                                                    |
| 0112                       | Cultivo de arroz                                                                | 0,40%                                                    |
| 0113                       | Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos                                      | 0,40%                                                    |
| 0114                       | Cultivo de tabaco                                                               | 0,40%                                                    |
| 0115                       | Cultivo de plantas textiles                                                     | 0,40%                                                    |
| 0119                       | Otros cultivos transitorios n.c.p.                                              | 0,40%                                                    |
| 0121                       | Cultivo de frutas tropicales y subtropicales                                    | 0,40%                                                    |
| 0122                       | Cultivo de plátano y banano                                                     | 0,40%                                                    |
| 0123                       | Cultivo de café                                                                 | 0,40%                                                    |
| 0124                       | Cultivo de caña de azúcar                                                       | 0,40%                                                    |
| 0125                       | Cultivo de flor de corte                                                        | 0,40%                                                    |
| 0126                       | Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos        | 0,40%                                                    |
| 0127                       | Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas                              | 0,40%                                                    |
| 0128                       | Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales                       | 0,40%                                                    |
| 0129                       | Otros cultivos permanentes n.c.p.                                               | 0,40%                                                    |
| 0130                       | Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) | 0,40%                                                    |
| 0141                       | Cría de ganado bovino y bufalino                                                | 0,40%                                                    |
| 0142                       | Cría de caballos y otros equinos                                                | 0,40%                                                    |
| 0143                       | Cría de ovejas y cabras                                                         | 0,40%                                                    |
| 0144                       | Cría de ganado porcino                                                          | 0,40%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                     | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 0145                       | Cría de aves de corral                                                         | 0,40%                                                    |
| 0149                       | Cría de otros animales n.c.p.                                                  | 0,40%                                                    |
| 0150                       | Explotación mixta (agrícola y pecuaria)                                        | 0,40%                                                    |
| 0161                       | Actividades de apoyo a la agricultura                                          | 0,40%                                                    |
| 0162                       | Actividades de apoyo a la ganadería                                            | 0,40%                                                    |
| 0163                       | Actividades posteriores a la cosecha                                           | 0,40%                                                    |
| 0164                       | Tratamiento de semillas para propagación                                       | 0,40%                                                    |
| 0170                       | Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas           | 0,40%                                                    |
| 0210                       | Silvicultura y otras actividades forestales                                    | 0,40%                                                    |
| 0220                       | Extracción de madera                                                           | 0,40%                                                    |
| 0230                       | Recolección de productos forestales diferentes a la madera                     | 0,40%                                                    |
| 0240                       | Servicios de apoyo a la silvicultura                                           | 0,40%                                                    |
| 0311                       | Pesca marítima                                                                 | 0,40%                                                    |
| 0312                       | Pesca de agua dulce                                                            | 0,40%                                                    |
| 0321                       | Acuicultura marítima                                                           | 0,40%                                                    |
| 0322                       | Acuicultura de agua dulce                                                      | 0,40%                                                    |
| 0510                       | Extracción de hulla (carbón de piedra)                                         | 2,00%                                                    |
| 0520                       | Extracción de carbón lignito                                                   | 2,00%                                                    |
| 0610                       | Extracción de petróleo crudo                                                   | 2,00%                                                    |
| 0620                       | Extracción de gas natural                                                      | 2,00%                                                    |
| 0710                       | Extracción de minerales de hierro                                              | 2,00%                                                    |
| 0721                       | Extracción de minerales de uranio y de torio                                   | 2,00%                                                    |
| 0722                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                                    | 2,00%                                                    |
| 0723                       | Extracción de minerales de níquel                                              | 2,00%                                                    |
| 0729                       | Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.                   | 2,00%                                                    |
| 0811                       | Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita                | 2,00%                                                    |
| 0812                       | Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas          | 2,00%                                                    |
| 0820                       | Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas                    | 2,00%                                                    |
| 0891                       | Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos     | 2,00%                                                    |
| 0892                       | Extracción de halita (sal)                                                     | 2,00%                                                    |
| 0899                       | Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.                              | 2,00%                                                    |
| 0910                       | Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural           | 2,00%                                                    |
| 0990                       | Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | 2,00%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                      | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1011                       | Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos                                      | 0,50%                                                    |
| 1012                       | Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos                                 | 0,50%                                                    |
| 1020                       | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos                      | 0,50%                                                    |
| 1030                       | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal                                      | 0,50%                                                    |
| 1040                       | Elaboración de productos lácteos                                                                | 0,50%                                                    |
| 1051                       | Elaboración de productos de molinería                                                           | 0,50%                                                    |
| 1052                       | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón                                      | 0,50%                                                    |
| 1061                       | Trilla de café                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 1062                       | Descafeinado, tostión y molienda del café                                                       | 0,50%                                                    |
| 1063                       | Otros derivados del café                                                                        | 0,50%                                                    |
| 1071                       | Elaboración y refinación de azúcar                                                              | 0,50%                                                    |
| 1072                       | Elaboración de panela                                                                           | 0,50%                                                    |
| 1081                       | Elaboración de productos de panadería                                                           | 0,50%                                                    |
| 1082                       | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería                                       | 0,50%                                                    |
| 1083                       | Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares                    | 0,50%                                                    |
| 1084                       | Elaboración de comidas y platos preparados                                                      | 0,50%                                                    |
| 1089                       | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.                                              | 0,50%                                                    |
| 1090                       | Elaboración de alimentos preparados para animales                                               | 0,50%                                                    |
| 1101                       | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas                                      | 0,50%                                                    |
| 1102                       | Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas                                                | 0,50%                                                    |
| 1103                       | Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas                          | 0,50%                                                    |
| 1104                       | Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas | 0,50%                                                    |
| 1200                       | Elaboración de productos de tabaco                                                              | 0,50%                                                    |
| 1311                       | Preparación e hilatura de fibras textiles                                                       | 0,50%                                                    |
| 1312                       | Tejeduría de productos textiles                                                                 | 0,50%                                                    |
| 1313                       | Acabado de productos textiles                                                                   | 0,50%                                                    |
| 1391                       | Fabricación de tejidos de punto y ganchillo                                                     | 0,50%                                                    |
| 1392                       | Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir                      | 0,50%                                                    |
| 1393                       | Fabricación de tapetes y alfombras para pisos                                                   | 0,50%                                                    |
| 1394                       | Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes                                     | 0,50%                                                    |
| 1399                       | Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.                                                  | 0,50%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                                                   | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1410                       | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel                                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 1420                       | Fabricación de artículos de piel                                                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 1430                       | Fabricación de artículos de punto y ganchillo                                                                                                                | 0,50%                                                    |
| 1511                       | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 1512                       | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería     | 0,50%                                                    |
| 1513                       | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales           | 0,50%                                                    |
| 1521                       | Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela                                                                                          | 0,50%                                                    |
| 1522                       | Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 1523                       | Fabricación de partes del calzado                                                                                                                            | 0,50%                                                    |
| 1610                       | Aserrado, acepillado e impregnación de la madera                                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 1620                       | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles | 0,50%                                                    |
| 1630                       | Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción                                                                  | 0,50%                                                    |
| 1640                       | Fabricación de recipientes de madera                                                                                                                         | 0,50%                                                    |
| 1690                       | Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería                                                          | 0,50%                                                    |
| 1701                       | Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón                                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 1702                       | Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón                                        | 0,50%                                                    |
| 1709                       | Fabricación de otros artículos de papel y cartón                                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 1811                       | Actividades de impresión                                                                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 1812                       | Actividades de servicios relacionados con la impresión                                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 1820                       | Producción de copias a partir de grabaciones originales                                                                                                      | 0,50%                                                    |
| 1910                       | Fabricación de productos de hornos de coque                                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 1921                       | Fabricación de productos de la refinación del petróleo                                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 1922                       | Actividad de mezcla de combustibles                                                                                                                          | 0,50%                                                    |
| 2011                       | Fabricación de sustancias y productos químicos básicos                                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 2012                       | Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 2013                       | Fabricación de plásticos en formas primarias                                                                                                                 | 0,50%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                    | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 2014                       | Fabricación de caucho sintético en formas primarias                                                                           | 0,50%                                                    |
| 2021                       | Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario                                                     | 0,50%                                                    |
| 2022                       | Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas                                | 0,50%                                                    |
| 2023                       | Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador                       | 0,50%                                                    |
| 2029                       | Fabricación de otros productos químicos n.c.p.                                                                                | 0,50%                                                    |
| 2030                       | Fabricación de fibras sintéticas y artificiales                                                                               | 0,50%                                                    |
| 2100                       | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico             | 0,50%                                                    |
| 2211                       | Fabricación de llantas y neumáticos de caucho                                                                                 | 0,50%                                                    |
| 2212                       | Reencauche de llantas usadas                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 2219                       | Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.                                                    | 0,50%                                                    |
| 2221                       | Fabricación de formas básicas de plástico                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 2229                       | Fabricación de artículos de plástico n.c.p.                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 2310                       | Fabricación de vidrio y productos de vidrio                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 2391                       | Fabricación de productos refractarios                                                                                         | 0,50%                                                    |
| 2392                       | Fabricación de materiales de arcilla para la construcción                                                                     | 0,50%                                                    |
| 2393                       | Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana                                                                        | 0,50%                                                    |
| 2394                       | Fabricación de cemento, cal y yeso                                                                                            | 0,50%                                                    |
| 2395                       | Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso                                                                          | 0,50%                                                    |
| 2396                       | Corte, tallado y acabado de la piedra                                                                                         | 0,50%                                                    |
| 2399                       | Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.                                                                  | 0,50%                                                    |
| 2410                       | Industrias básicas de hierro y de acero                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 2421                       | Industrias básicas de metales preciosos                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 2429                       | Industrias básicas de otros metales no ferrosos                                                                               | 0,50%                                                    |
| 2431                       | Fundición de hierro y de acero                                                                                                | 0,50%                                                    |
| 2432                       | Fundición de metales no ferrosos                                                                                              | 0,50%                                                    |
| 2511                       | Fabricación de productos metálicos para uso estructural                                                                       | 0,50%                                                    |
| 2512                       | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías | 0,50%                                                    |
| 2513                       | Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central                               | 0,50%                                                    |
| 2520                       | Fabricación de armas y municiones                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 2591                       | Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia                                                               | 0,50%                                                    |



Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                               | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 2592                       | Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado                                       | 0,50%                                                    |
| 2593                       | Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería  | 0,50%                                                    |
| 2599                       | Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.                                | 0,50%                                                    |
| 2610                       | Fabricación de componentes y tableros electrónicos                                       | 0,50%                                                    |
| 2620                       | Fabricación de computadoras y de equipo periférico                                       | 0,50%                                                    |
| 2630                       | Fabricación de equipos de comunicación                                                   | 0,50%                                                    |
| 2640                       | Fabricación de aparatos electrónicos de consumo                                          | 0,50%                                                    |
| 2651                       | Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control                          | 0,50%                                                    |
| 2652                       | Fabricación de relojes                                                                   | 0,50%                                                    |
| 2660                       | Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico    | 0,50%                                                    |
| 2670                       | Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico                                 | 0,50%                                                    |
| 2680                       | Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos                  | 0,50%                                                    |
| 2711                       | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos                         | 0,50%                                                    |
| 2712                       | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica                | 0,50%                                                    |
| 2720                       | Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos                                 | 0,50%                                                    |
| 2731                       | Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica                               | 0,50%                                                    |
| 2732                       | Fabricación de dispositivos de cableado                                                  | 0,50%                                                    |
| 2740                       | Fabricación de equipos eléctricos de iluminación                                         | 0,50%                                                    |
| 2750                       | Fabricación de aparatos de uso doméstico                                                 | 0,50%                                                    |
| 2790                       | Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.                                    | 0,50%                                                    |
| 2811                       | Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna            | 0,50%                                                    |
| 2812                       | Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática                                | 0,50%                                                    |
| 2813                       | Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas                              | 0,50%                                                    |
| 2814                       | Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión       | 0,50%                                                    |
| 2815                       | Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales                                 | 0,50%                                                    |
| 2816                       | Fabricación de equipo de elevación y manipulación                                        | 0,50%                                                    |
| 2817                       | Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico) | 0,50%                                                    |
| 2818                       | Fabricación de herramientas manuales con motor                                           | 0,50%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                       | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 2819                       | Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.                          | 0,50%                                                    |
| 2821                       | Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal                                                | 0,50%                                                    |
| 2822                       | Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta                            | 0,50%                                                    |
| 2823                       | Fabricación de maquinaria para la metalurgia                                                     | 0,50%                                                    |
| 2824                       | Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción      | 0,50%                                                    |
| 2825                       | Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco                     | 0,50%                                                    |
| 2826                       | Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros  | 0,50%                                                    |
| 2829                       | Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.                         | 0,50%                                                    |
| 2910                       | Fabricación de vehículos automotores y sus motores                                               | 0,50%                                                    |
| 2920                       | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques | 0,50%                                                    |
| 2930                       | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores       | 0,50%                                                    |
| 3011                       | Construcción de barcos y de estructuras flotantes                                                | 0,50%                                                    |
| 3012                       | Construcción de embarcaciones de recreo y deporte                                                | 0,50%                                                    |
| 3020                       | Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles                              | 0,50%                                                    |
| 3030                       | Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa                                | 0,50%                                                    |
| 3040                       | Fabricación de vehículos militares de combate                                                    | 0,50%                                                    |
| 3091                       | Fabricación de motocicletas                                                                      | 0,50%                                                    |
| 3092                       | Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad                   | 0,50%                                                    |
| 3099                       | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.                                        | 0,50%                                                    |
| 3110                       | Fabricación de muebles                                                                           | 0,50%                                                    |
| 3120                       | Fabricación de colchones y somieres                                                              | 0,50%                                                    |
| 3210                       | Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos                                              | 0,50%                                                    |
| 3220                       | Fabricación de instrumentos musicales                                                            | 0,50%                                                    |
| 3230                       | Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte                                   | 0,50%                                                    |
| 3240                       | Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas                                                   | 0,50%                                                    |
| 3250                       | Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) | 0,50%                                                    |
| 3290                       | Otras industrias manufactureras n.c.p.                                                           | 0,50%                                                    |
| 3311                       | Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal                        | 0,50%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                     | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 3312                       | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo                                                                | 0,50%                                                    |
| 3313                       | Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico                                                        | 0,50%                                                    |
| 3314                       | Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico                                                                   | 0,50%                                                    |
| 3315                       | Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas | 0,50%                                                    |
| 3319                       | Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.                                                  | 0,50%                                                    |
| 3320                       | Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial                                                                    | 0,50%                                                    |
| 3511                       | Generación de energía eléctrica                                                                                                | 2,00%                                                    |
| 3512                       | Transmisión de energía eléctrica                                                                                               | 2,00%                                                    |
| 3513                       | Distribución de energía eléctrica                                                                                              | 2,00%                                                    |
| 3514                       | Comercialización de energía eléctrica                                                                                          | 2,00%                                                    |
| 3520                       | Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías                                                          | 2,00%                                                    |
| 3530                       | Suministro de vapor y aire acondicionado                                                                                       | 2,00%                                                    |
| 3600                       | Captación, tratamiento y distribución de agua                                                                                  | 2,00%                                                    |
| 3700                       | Evacuación y tratamiento de aguas residuales                                                                                   | 2,00%                                                    |
| 3811                       | Recolección de desechos no peligrosos                                                                                          | 2,00%                                                    |
| 3812                       | Recolección de desechos peligrosos                                                                                             | 2,00%                                                    |
| 3821                       | Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos                                                                            | 2,00%                                                    |
| 3822                       | Tratamiento y disposición de desechos peligrosos                                                                               | 2,00%                                                    |
| 3830                       | Recuperación de materiales                                                                                                     | 2,00%                                                    |
| 3900                       | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos                                                  | 2,00%                                                    |
| 4111                       | Construcción de edificios residenciales                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 4112                       | Construcción de edificios no residenciales                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 4210                       | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril                                                                               | 1,20%                                                    |
| 4220                       | Construcción de proyectos de servicio público                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 4290                       | Construcción de otras obras de ingeniería civil                                                                                | 1,20%                                                    |
| 4311                       | Demolición                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 4312                       | Preparación del terreno                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 4321                       | Instalaciones eléctricas                                                                                                       | 1,20%                                                    |
| 4322                       | Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado                                                                  | 1,20%                                                    |
| 4329                       | Otras instalaciones especializadas                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 4330                       | Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil                                                                 | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                                                   | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 4390                       | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil                                                               | 1,20%                                                    |
| 4511                       | Comercio de vehículos automotores nuevos                                                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 4512                       | Comercio de vehículos automotores usados                                                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 4520                       | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                                                                                                          | 0,50%                                                    |
| 4530                       | Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                                                      | 0,50%                                                    |
| 4541                       | Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                                                                                                | 0,50%                                                    |
| 4542                       | Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas                                                                                          | 0,50%                                                    |
| 4610                       | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 4620                       | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos                                                                                       | 0,50%                                                    |
| 4631                       | Comercio al por mayor de productos alimenticios                                                                                                              | 0,50%                                                    |
| 4632                       | Comercio al por mayor de bebidas y tabaco                                                                                                                    | 0,50%                                                    |
| 4641                       | Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico                                                                     | 0,50%                                                    |
| 4642                       | Comercio al por mayor de prendas de vestir                                                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 4643                       | Comercio al por mayor de calzado                                                                                                                             | 0,50%                                                    |
| 4644                       | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 4645                       | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador                                                                       | 0,50%                                                    |
| 4649                       | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.                                                                                                  | 0,50%                                                    |
| 4651                       | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática                                                                          | 0,50%                                                    |
| 4652                       | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones                                                                        | 0,50%                                                    |
| 4653                       | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios                                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 4659                       | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.                                                                                           | 0,50%                                                    |
| 4661                       | Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos                                                                        | 0,50%                                                    |
| 4662                       | Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos                                                                                                     | 0,50%                                                    |
| 4663                       | Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción | 0,50%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| <b>Código actividad económica</b> | <b>Nombre actividad económica</b>                                                                                                                                                                             | <b>Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 4664                              | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario                                                                         | 0,50%                                                           |
| 4665                              | Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra                                                                                                                                                    | 0,50%                                                           |
| 4669                              | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.                                                                                                                                                               | 0,50%                                                           |
| 4690                              | Comercio al por mayor no especializado                                                                                                                                                                        | 0,50%                                                           |
| 4711                              | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco                                               | 0,50%                                                           |
| 4719                              | Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco | 0,50%                                                           |
| 4721                              | Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados                                                                                                               | 0,50%                                                           |
| 4722                              | Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados                                                                                                                | 0,50%                                                           |
| 4723                              | Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados                                                                 | 0,50%                                                           |
| 4724                              | Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados                                                                                                                   | 0,50%                                                           |
| 4729                              | Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados                                                                                                              | 0,50%                                                           |
| 4731                              | Comercio al por menor de combustible para automotores                                                                                                                                                         | 0,50%                                                           |
| 4732                              | Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores                                                                                           | 0,50%                                                           |
| 4741                              | Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados                                                       | 0,50%                                                           |
| 4742                              | Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados                                                                                                          | 0,50%                                                           |
| 4751                              | Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados                                                                                                                                | 0,50%                                                           |
| 4752                              | Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados                                                                                           | 0,50%                                                           |
| 4753                              | Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados                                                                                          | 0,50%                                                           |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                           | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 4754                       | Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados     | 0,50%                                                    |
| 4755                       | Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados                                  | 0,50%                                                    |
| 4759                       | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados                                               | 0,50%                                                    |
| 4761                       | Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados    | 0,50%                                                    |
| 4762                       | Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados                                                    | 0,50%                                                    |
| 4769                       | Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados                   | 0,50%                                                    |
| 4771                       | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados           | 0,50%                                                    |
| 4772                       | Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados         | 0,50%                                                    |
| 4773                       | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | 0,50%                                                    |
| 4774                       | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados                                                   | 0,50%                                                    |
| 4775                       | Comercio al por menor de artículos de segunda mano                                                                                   | 0,50%                                                    |
| 4781                       | Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles                                                    | 0,50%                                                    |
| 4782                       | Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles                                | 0,50%                                                    |
| 4789                       | Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles                                                                 | 0,50%                                                    |
| 4791                       | Comercio al por menor realizado a través de internet                                                                                 | 0,50%                                                    |
| 4792                       | Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo                                                              | 0,50%                                                    |
| 4799                       | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados                                   | 0,50%                                                    |
| 4911                       | Transporte férreo de pasajeros                                                                                                       | 1,20%                                                    |
| 4912                       | Transporte férreo de carga                                                                                                           | 1,20%                                                    |
| 4921                       | Transporte de pasajeros                                                                                                              | 1,20%                                                    |
| 4922                       | Transporte mixto                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 4923                       | Transporte de carga por carretera                                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 4930                       | Transporte por tuberías                                                                                                              | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 5011                       | Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje                                                            | 1,20%                                                    |
| 5012                       | Transporte de carga marítimo y de cabotaje                                                                | 1,20%                                                    |
| 5021                       | Transporte fluvial de pasajeros                                                                           | 1,20%                                                    |
| 5022                       | Transporte fluvial de carga                                                                               | 1,20%                                                    |
| 5111                       | Transporte aéreo nacional de pasajeros                                                                    | 1,20%                                                    |
| 5112                       | Transporte aéreo internacional de pasajeros                                                               | 1,20%                                                    |
| 5121                       | Transporte aéreo nacional de carga                                                                        | 1,20%                                                    |
| 5122                       | Transporte aéreo internacional de carga                                                                   | 1,20%                                                    |
| 5210                       | Almacenamiento y depósito                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 5221                       | Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre                  | 1,20%                                                    |
| 5222                       | Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático                            | 1,20%                                                    |
| 5223                       | Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo | 1,20%                                                    |
| 5224                       | Manipulación de carga                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 5229                       | Otras actividades complementarias al transporte                                                           | 1,20%                                                    |
| 5310                       | Actividades postales nacionales                                                                           | 1,20%                                                    |
| 5320                       | Actividades de mensajería                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 5511                       | Alojamiento en hoteles                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 5512                       | Alojamiento en apartahoteles                                                                              | 1,20%                                                    |
| 5513                       | Alojamiento en centros vacacionales                                                                       | 1,20%                                                    |
| 5514                       | Alojamiento rural                                                                                         | 1,20%                                                    |
| 5519                       | Otros tipos de alojamiento para visitantes                                                                | 1,20%                                                    |
| 5520                       | Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales                                   | 1,20%                                                    |
| 5530                       | Servicio de estancia por horas                                                                            | 1,20%                                                    |
| 5590                       | Otros tipos de alojamiento n.c.p.                                                                         | 1,20%                                                    |
| 5611                       | Expendio a la mesa de comidas preparadas                                                                  | 1,20%                                                    |
| 5612                       | Expendio por autoservicio de comidas preparadas                                                           | 1,20%                                                    |
| 5613                       | Expendio de comidas preparadas en cafeterías                                                              | 1,20%                                                    |
| 5619                       | Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.                                                      | 1,20%                                                    |
| 5621                       | Catering para eventos                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 5629                       | Actividades de otros servicios de comidas                                                                 | 1,20%                                                    |
| 5630                       | Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento                                | 1,20%                                                    |
| 5811                       | Edición de libros                                                                                         | 1,20%                                                    |
| 5812                       | Edición de directorios y listas de correo                                                                 | 1,20%                                                    |
| 5813                       | Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas                                          | 1,20%                                                    |
| 5819                       | Otros trabajos de edición                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 5820                       | Edición de programas de informática (software)                                                            | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                           | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 5911                       | Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión     | 1,20%                                                    |
| 5912                       | Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión | 1,20%                                                    |
| 5913                       | Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión   | 1,20%                                                    |
| 5914                       | Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos                                                     | 1,20%                                                    |
| 5920                       | Actividades de grabación de sonido y edición de música                                                               | 1,20%                                                    |
| 6010                       | Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora                                     | 1,20%                                                    |
| 6020                       | Actividades de programación y transmisión de televisión                                                              | 1,20%                                                    |
| 6110                       | Actividades de telecomunicaciones alámbricas                                                                         | 2,00%                                                    |
| 6120                       | Actividades de telecomunicaciones inalámbricas                                                                       | 2,00%                                                    |
| 6130                       | Actividades de telecomunicación satelital                                                                            | 2,00%                                                    |
| 6190                       | Otras actividades de telecomunicaciones                                                                              | 2,00%                                                    |
| 6201                       | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)          | 1,20%                                                    |
| 6202                       | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas                 | 1,20%                                                    |
| 6209                       | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                              | 1,20%                                                    |
| 6311                       | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas                                             | 1,20%                                                    |
| 6312                       | Portales web                                                                                                         | 1,20%                                                    |
| 6391                       | Actividades de agencias de noticias                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 6399                       | Otras actividades de servicios de información n.c.p.                                                                 | 1,20%                                                    |
| 6412                       | Bancos comerciales                                                                                                   | 1,20%                                                    |
| 6421                       | Actividades de las corporaciones financieras                                                                         | 1,20%                                                    |
| 6422                       | Actividades de las compañías de financiamiento                                                                       | 1,20%                                                    |
| 6423                       | Banca de segundo piso                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 6424                       | Actividades de las cooperativas financieras                                                                          | 1,20%                                                    |
| 6431                       | Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares                                                               | 1,20%                                                    |
| 6432                       | Fondos de cesantías                                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 6491                       | Leasing financiero (arrendamiento financiero)                                                                        | 1,20%                                                    |
| 6492                       | Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario                       | 1,20%                                                    |
| 6493                       | Actividades de compra de cartera o factoring                                                                         | 1,20%                                                    |
| 6494                       | Otras actividades de distribución de fondos                                                                          | 1,20%                                                    |
| 6495                       | Instituciones especiales oficiales                                                                                   | 1,20%                                                    |



Continuación del Decreto “Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

| <b>Código actividad económica</b> | <b>Nombre actividad económica</b>                                                                | <b>Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos</b> |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 6496                              | Capitalización                                                                                   | 1,20%                                                           |
| 6499                              | Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.              | 1,20%                                                           |
| 6511                              | Seguros generales                                                                                | 1,20%                                                           |
| 6512                              | Seguros de vida                                                                                  | 1,20%                                                           |
| 6513                              | Reaseguros                                                                                       | 1,20%                                                           |
| 6521                              | Servicios de seguros sociales de salud                                                           | 1,20%                                                           |
| 6522                              | Servicios de seguros sociales en riesgos laborales                                               | 1,20%                                                           |
| 6531                              | Régimen de prima media con prestación definida (RPM)                                             | 1,20%                                                           |
| 6532                              | Régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS)                                              | 1,20%                                                           |
| 6611                              | Administración de mercados financieros                                                           | 1,20%                                                           |
| 6612                              | Corretaje de valores y de contratos de productos básicos                                         | 1,20%                                                           |
| 6613                              | Otras actividades relacionadas con el mercado de valores                                         | 1,20%                                                           |
| 6614                              | Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales  | 1,20%                                                           |
| 6615                              | Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas                                    | 1,20%                                                           |
| 6619                              | Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.                  | 1,20%                                                           |
| 6621                              | Actividades de agentes y corredores de seguros                                                   | 1,20%                                                           |
| 6629                              | Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares                       | 1,20%                                                           |
| 6630                              | Actividades de administración de fondos                                                          | 1,20%                                                           |
| 6810                              | Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados                             | 1,20%                                                           |
| 6820                              | Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata                  | 1,20%                                                           |
| 6910                              | Actividades jurídicas                                                                            | 1,20%                                                           |
| 6920                              | Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria     | 1,20%                                                           |
| 7010                              | Actividades de administración empresarial                                                        | 1,20%                                                           |
| 7020                              | Actividades de consultoría de gestión                                                            | 1,20%                                                           |
| 7111                              | Actividades de arquitectura                                                                      | 1,20%                                                           |
| 7112                              | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica                     | 1,20%                                                           |
| 7120                              | Ensayos y análisis técnicos                                                                      | 1,20%                                                           |
| 7210                              | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería  | 1,20%                                                           |
| 7220                              | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades | 1,20%                                                           |
| 7310                              | Publicidad                                                                                       | 1,20%                                                           |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                   | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 7320                       | Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública                                            | 1,20%                                                    |
| 7410                       | Actividades especializadas de diseño                                                                         | 1,20%                                                    |
| 7420                       | Actividades de fotografía                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 7490                       | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.                                               | 1,20%                                                    |
| 7500                       | Actividades veterinarias                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 7710                       | Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores                                                            | 1,20%                                                    |
| 7721                       | Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo                                                    | 1,20%                                                    |
| 7722                       | Alquiler de videos y discos                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 7729                       | Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.                             | 1,20%                                                    |
| 7730                       | Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.                      | 1,20%                                                    |
| 7740                       | Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor | 1,20%                                                    |
| 7810                       | Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo                                                    | 1,20%                                                    |
| 7820                       | Actividades de empresas de servicios temporales                                                              | 1,20%                                                    |
| 7830                       | Otras actividades de provisión de talento humano                                                             | 1,20%                                                    |
| 7911                       | Actividades de las agencias de viaje                                                                         | 1,20%                                                    |
| 7912                       | Actividades de operadores turísticos                                                                         | 1,20%                                                    |
| 7990                       | Otros servicios de reserva y actividades relacionadas                                                        | 1,20%                                                    |
| 8010                       | Actividades de seguridad privada                                                                             | 1,20%                                                    |
| 8020                       | Actividades de servicios de sistemas de seguridad                                                            | 1,20%                                                    |
| 8030                       | Actividades de detectives e investigadores privados                                                          | 1,20%                                                    |
| 8110                       | Actividades combinadas de apoyo a instalaciones                                                              | 1,20%                                                    |
| 8121                       | Limpieza general interior de edificios                                                                       | 1,20%                                                    |
| 8129                       | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales                                      | 1,20%                                                    |
| 8130                       | Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos                                               | 1,20%                                                    |
| 8211                       | Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina                                               | 1,20%                                                    |
| 8219                       | Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina                 | 1,20%                                                    |
| 8220                       | Actividades de centros de llamadas (call center)                                                             | 1,20%                                                    |
| 8230                       | Organización de convenciones y eventos comerciales                                                           | 1,20%                                                    |
| 8291                       | Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia                                    | 1,20%                                                    |
| 8292                       | Actividades de envase y empaque                                                                              | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                                                           | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 8299                       | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.                                                                                                         | 1,20%                                                    |
| 8411                       | Actividades legislativas de la administración pública                                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 8412                       | Actividades ejecutivas de la administración pública                                                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 8413                       | Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social | 1,20%                                                    |
| 8414                       | Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica                                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 8415                       | Actividades de los órganos de control y otras instituciones                                                                                                          | 1,20%                                                    |
| 8421                       | Relaciones exteriores                                                                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 8422                       | Actividades de defensa                                                                                                                                               | 1,20%                                                    |
| 8423                       | Orden público y actividades de seguridad                                                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 8424                       | Administración de justicia                                                                                                                                           | 1,20%                                                    |
| 8430                       | Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 8511                       | Educación de la primera infancia                                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 8512                       | Educación preescolar                                                                                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 8513                       | Educación básica primaria                                                                                                                                            | 1,20%                                                    |
| 8521                       | Educación básica secundaria                                                                                                                                          | 1,20%                                                    |
| 8522                       | Educación media académica                                                                                                                                            | 1,20%                                                    |
| 8523                       | Educación media técnica                                                                                                                                              | 1,20%                                                    |
| 8530                       | Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 8541                       | Educación técnica profesional                                                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 8542                       | Educación tecnológica                                                                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 8543                       | Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas                                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 8544                       | Educación de universidades                                                                                                                                           | 1,20%                                                    |
| 8551                       | Formación para el trabajo                                                                                                                                            | 1,20%                                                    |
| 8552                       | Enseñanza deportiva y recreativa                                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 8553                       | Enseñanza cultural                                                                                                                                                   | 1,20%                                                    |
| 8559                       | Otros tipos de educación n.c.p.                                                                                                                                      | 1,20%                                                    |
| 8560                       | Actividades de apoyo a la educación                                                                                                                                  | 1,20%                                                    |
| 8610                       | Actividades de hospitales y clínicas, con internación                                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 8621                       | Actividades de la práctica médica, sin internación                                                                                                                   | 1,20%                                                    |
| 8622                       | Actividades de la práctica odontológica                                                                                                                              | 1,20%                                                    |
| 8691                       | Actividades de apoyo diagnóstico                                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 8692                       | Actividades de apoyo terapéutico                                                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 8699                       | Otras actividades de atención de la salud humana                                                                                                                     | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                                                                   | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 8710                       | Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general                                                                             | 1,20%                                                    |
| 8720                       | Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas | 1,20%                                                    |
| 8730                       | Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas                                              | 1,20%                                                    |
| 8790                       | Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento                                                                               | 1,20%                                                    |
| 8810                       | Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas                                                      | 1,20%                                                    |
| 8891                       | Actividades de guarderías para niños y niñas                                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 8899                       | Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.                                                                                | 1,20%                                                    |
| 9001                       | Creación literaria                                                                                                                           | 1,20%                                                    |
| 9002                       | Creación musical                                                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 9003                       | Creación teatral                                                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 9004                       | Creación audiovisual                                                                                                                         | 1,20%                                                    |
| 9005                       | Artes plásticas y visuales                                                                                                                   | 1,20%                                                    |
| 9006                       | Actividades teatrales                                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 9007                       | Actividades de espectáculos musicales en vivo                                                                                                | 1,20%                                                    |
| 9008                       | Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 9101                       | Actividades de bibliotecas y archivos                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 9102                       | Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos                                                        | 1,20%                                                    |
| 9103                       | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales                                                                           | 1,20%                                                    |
| 9200                       | Actividades de juegos de azar y apuestas                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 9311                       | Gestión de instalaciones deportivas                                                                                                          | 1,20%                                                    |
| 9312                       | Actividades de clubes deportivos                                                                                                             | 1,20%                                                    |
| 9319                       | Otras actividades deportivas                                                                                                                 | 1,20%                                                    |
| 9321                       | Actividades de parques de atracciones y parques temáticos                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 9329                       | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.                                                                                      | 1,20%                                                    |
| 9411                       | Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores                                                                                   | 1,20%                                                    |
| 9412                       | Actividades de asociaciones profesionales                                                                                                    | 1,20%                                                    |
| 9420                       | Actividades de sindicatos de empleados                                                                                                       | 1,20%                                                    |
| 9491                       | Actividades de asociaciones religiosas                                                                                                       | 1,20%                                                    |
| 9492                       | Actividades de asociaciones políticas                                                                                                        | 1,20%                                                    |
| 9499                       | Actividades de otras asociaciones n.c.p.                                                                                                     | 1,20%                                                    |
| 9511                       | Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico                                                                            | 1,20%                                                    |

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

| Código actividad económica | Nombre actividad económica                                                                             | Tarifa de autorretención aplicable sobre todos los pagos |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 9512                       | Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación                                                  | 1,20%                                                    |
| 9521                       | Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo                                         | 1,20%                                                    |
| 9522                       | Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería                            | 1,20%                                                    |
| 9523                       | Reparación de calzado y artículos de cuero                                                             | 1,20%                                                    |
| 9524                       | Reparación de muebles y accesorios para el hogar                                                       | 1,20%                                                    |
| 9529                       | Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos                            | 1,20%                                                    |
| 9601                       | Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel                        | 1,20%                                                    |
| 9602                       | Peluquería y otros tratamientos de belleza                                                             | 1,20%                                                    |
| 9603                       | Pompas fúnebres y actividades relacionadas                                                             | 1,20%                                                    |
| 9609                       | Otras actividades de servicios personales n.c.p.                                                       | 1,20%                                                    |
| 9700                       | Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico                         | 1,20%                                                    |
| 9810                       | Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio    | 1,20%                                                    |
| 9820                       | Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio | 1,20%                                                    |
| 9900                       | Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales                                           | 1,20%                                                    |

Para tal efecto, al momento en que se efectúe el respectivo pago o abono en cuenta, el autorretenedor deberá practicar la autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 1.2.6.6. del presente Decreto en el porcentaje aquí previsto, de acuerdo con su actividad económica principal, de conformidad con la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión Rev. 4 A.C. 2020. adoptadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN mediante la Resolución 000114 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, o la que la modifique, adicione o sustituya.

No procederá la autorretención aquí prevista, sobre los pagos o abonos en cuenta que no se encuentran gravados con el impuesto sobre la renta y complementario.

**Parágrafo 1.** Los autorretenedores a título de impuesto sobre la renta y complementarios de que trata este artículo deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Título II del Libro Segundo del Estatuto Tributario y estarán

Continuación del Decreto “*Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria*”

---

sometidos al procedimiento y régimen sancionatorio establecido en el Estatuto Tributario.

**Parágrafo 2.** En los contratos de mandato, incluida la administración delegada, el mandatario se abstendrá de practicar al momento del pago o abono en cuenta esta autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementario

**Parágrafo 3.** Para efectos de lo establecido en el presente decreto, cuando durante un mismo mes se efectúen una o más redenciones de participaciones de los fondos de inversión colectiva, las entidades administradoras o distribuidores especializados deberán certificarle al partícipe o suscriptor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se realizan dichas redenciones, el componente de las mismas que corresponda a utilidades gravadas y el componente que corresponda a aportes e ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional o rentas exentas. Los beneficiarios o partícipes practicarán la autorretención al momento en que la entidad administradora haga entrega de la certificación de que trata este parágrafo.

**Parágrafo 4.** La tarifa de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior al 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar, será del cero punto cincuenta por ciento (0.50%).

**Parágrafo 5.** La tarifa de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios de las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, en los términos de la Ley 98 de 1993, será del cero punto cincuenta por ciento (0.50%).

**Parágrafo 6.** La tarifa de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios de las empresas hoteleras que obtengan las rentas de que trata el parágrafo 5 del artículo 240 del Estatuto Tributario, será del cero punto cincuenta por ciento (0.50%). Lo previsto en este parágrafo no será aplicable respecto de moteles y residencias.”

**Artículo 2. Aplicación.** Las tarifas de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementario, previstas en el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por los artículos 1 de los Decretos 2201 de 2016 y 640 de 2018, serán aplicables hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir del quince (15) de enero de 2022, previa su publicación en el diario oficial y modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Continuación del Decreto *“Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”*

---

Dado en Bogotá D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**



|                                        |                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad originadora:</b>            | El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. |
| <b>Fecha (dd/mm/aa):</b>               | 15/12/2021                                                                                                                                                                         |
| <b>Proyecto de Decreto/Resolución:</b> | Por el cual se modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria                                  |

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Mediante el estudio económico de La Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se presentan la justificaciones para la modificación de las tarifas de autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementarios aplicables a los beneficiarios de la exoneración de aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Del mencionado estudio económico se resaltan los siguientes fundamentos que justifican la expedición del presente proyecto:

*“La propagación de la Pandemia COVID-19 produjo fuertes detrimentos en materia económica y social, toda vez que afectó gran parte del aparato productivo del país e impactó las finanzas de los hogares más vulnerables, revirtiendo así los avances logrados en materia de pobreza en los últimos años e imponiendo desafíos a futuro relacionados con el efecto persistente de este choque externo sobre la capacidad productiva de la economía.*

*La respuesta contra cíclica en materia de política fiscal se encaminó a reducir el impacto sobre las finanzas de los hogares y las empresas del país, mediante medidas de reactivación que implicaron mayor gasto social y mayor gasto en intereses debido al incremento en el endeudamiento. Por su parte, la caída de la actividad productiva afectó los ingresos públicos, lo cual, ante gastos crecientes, impone un reto en materia de sostenibilidad de las finanzas públicas en medio de la necesidad de un crecimiento económico sostenido y el mejoramiento de los indicadores de pobreza.*

*Dentro de las medidas de contingencia para hacer frente a las necesidades de financiamiento del gasto adicional, las retenciones en la fuente, como mecanismo de anticipo gradual del impuesto de renta, adquieren gran importancia, en mayor medida, las autorretenciones a título del impuesto sobre la renta y complementario realizado por los sujetos pasivos de que trata el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Para el año gravable 2020, este tipo de autorretenciones representó el 16,8% del total de retenciones y autorretenciones a título de impuesto de renta y complementario.*

*Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entre 2019 y 2020, el Producto Interno Bruto del país presentó una variación real anual de -6,8%. Por sector económico, esta variación se explicó en mayor medida por la caída del sector de comercio (-15,2%), seguido por el sector constructor que decreció en 25,8% y finalmente la industria variando anualmente en -7,7%. Estos tres sectores económicos contribuyeron en -5,2pp al total de la caída del PIB.*

*En cuanto al mercado laboral, después de marzo de 2020, mes en el cual se decretó el aislamiento preventivo obligatorio en Colombia, se evidenció un repunte en las cifras de desempleo, pasando de 12,3% en marzo de 2020 hasta alcanzar en mayo del mismo año 20,7% . Después de mitad de año 2020, la flexibilización paulatina de las medidas de confinamiento permitió visualizar descensos de la tasa de desempleo, la cual se ubicó entre agosto y diciembre del año pasado en promedios de 15,7%.*





*En promedio, entre 2019 y 2020 se destruyeron cerca de 2,4 millones de empleos, donde se destaca el sector de comercio y las actividades artísticas y de entretenimiento, los cuales participaron en 35,4% del total de los empleos destruidos.*

*La desaceleración económica plasmada en los indicadores de desempleo se encuentra en línea con los resultados en materia de pobreza. Entre 2019 y 2020 la incidencia de pobreza monetaria aumentó de 35,7% a 42,5%, lo que implica que 3,5 millones de colombianos entraron a la pobreza monetaria en el período mencionado. En cuanto a la pobreza monetaria extrema, 2,8 millones de colombianos entraron a pobreza extrema entre 2019 y 2020, lo que se traduce en un aumento de la incidencia de pobreza extrema de 9,6% a 15,1%. [...]*

*La adecuada respuesta fiscal para mitigar los efectos permanentes de la desaceleración económica, el aumento del desempleo y una mayor pobreza ha evitado la profundización de la crisis económica del país. Sin embargo, se requiere aumentar el flujo de recursos para seguir haciendo frente a las necesidades de gasto y mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.*

*Dentro del balance de riesgos se destaca la recuperación económica de lo corrido del año 2021. Según las cifras del DANE, durante el primer semestre del año el PIB real creció 8,8% frente al mismo período de 2020 y 0,4% anual frente a 2019. Las mejores perspectivas junto con el avance en materia de vacunación y la parcial normalización de la economía ha permitido evidenciar mejoras en casi todos los sectores económicos, en especial del comercio y la industria manufacturera.*

*La retención en la fuente ha sido una herramienta para conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Las cifras de recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN demuestran que, en particular, las retenciones en la fuente a título del impuesto de renta han representado desde 2018, en promedio, el 34% del total del recaudo bruto de los impuestos administrados por dicha Entidad.*

*Ante las necesidades de recursos y la respuesta favorable de los sectores económicos durante 2021, y muy probablemente en 2022, sería propicio mejorar el papel de las retenciones como mecanismo de anticipo. En particular, se destaca el papel de las autorretenciones de contribuyentes exonerados de aportes según lo descrito en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario (E.T.), las cuales, según las Declaraciones de la Retención en la Fuente (Formulario 350), en promedio entre 2019 y 2020, representan cerca del 17% del total de las autorretenciones a título de renta. Actualmente, existen tres tarifas para el cálculo de las autorretenciones de contribuyentes exonerados por aportes (0,4%, 0,8% y 1,6%), establecidas según la actividad económica principal del agente autorretenedor en el Artículo 1.2.6.6 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*

*Con el fin de acelerar y asegurar el recaudo del impuesto de renta y complementario bajo los principios de eficiencia y equidad tributaria, se propone la modificación de las tarifas de las autorretenciones de contribuyentes exonerados de aportes. Esta propuesta busca mantener la tarifa del 0,4% para el sector agropecuario, con el fin de promover la competitividad sectorial ante la importancia estratégica de este sector en el proceso de desarrollo económico y social del país.*

*Según las cifras de empleo del DANE, el sector agropecuario genera cerca del 16% del empleo nacional y representa alrededor del 60% del empleo en centros poblados y rural disperso. La producción del sector agropecuario es fundamental para el abastecimiento de alimentos en centros urbanos y rurales, y de materias primas para la agroindustria. Adicional, una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales generando divisas y manteniendo una posición superavitaria en la balanza*



*comercial agropecuaria.”*

Por lo indicado anteriormente, el proyecto de decreto propone la modificación de las tarifas de las autorretenciones de contribuyentes exonerados de aportes de que trata el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, manteniendo la tarifa del 0,4% para ciertas actividades económicas del sector agropecuario, con el fin de promover la competitividad sectorial ante la importancia estratégica de este sector en el proceso de desarrollo económico y social del país, e incrementar en el cero coma uno (0,1) o cero coma cuatro (0,4) puntos porcentuales la tarifa de autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios para las demás actividades económicas, por parte de los sujetos pasivos de que trata el artículo 1.2.6.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Adicionalmente se establece que las nuevas tarifas de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementario, entrarán a regir a partir del quince (15) de enero de 2022, por consiguiente los autorretenedores seguirán aplicando las tarifas previstas en el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por los artículos 1 de los Decretos 2201 de 2016 y 640 de 2018, hasta el día anterior a la entrada de vigencia de las nuevas tarifas.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Se aplicará en todo el territorio nacional y se encuentra dirigido a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentren exonerados de aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

Es viable, dado que no transgrede ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide en virtud de las facultades otorgadas al Presidente de la República.

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

El presente decreto se expide en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 365 y 366 del Estatuto Tributario

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

Los artículos 365 y 366 del Estatuto Tributario.

### **3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

El presente Decreto modifica el artículo 1.2.6.8. del Título 6 Parte II del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

### **3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

Ninguna

### **3.5 Circunstancias jurídicas adicionales**



Ninguna

**4. IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)

Por los incrementos en las tarifas de autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta se estima un aumento en el recaudo definitivo de \$3.311.161 millones de pesos.

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)

No aplica

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)

No aplica

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos)

Estudio económico elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**ANEXOS:**

|                                                                                                                                                                                             |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria<br><i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i> | (Marque con una x) |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo<br><i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>                | (Marque con una x) |
| Informe de observaciones y respuestas<br><i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>             | (Marque con una x) |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio<br><i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i> | (Marque con una x) |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública<br><i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>                         | (Marque con una x) |
| Otro<br>Estudio económico de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.                     | X                  |

Aprobó:

**LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ**

Directora de Gestión Jurídica

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN